



Corresponde al expediente 4067-6620/72



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Gobierno  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

LA PLATA, 22 AGO 1972

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a asociar a la Municipalidad a la constitución de la Cooperativa de Abastecedores de Lobos Limitada (e.f.) con un aporte de capital de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.-).

ARTICULO 2º: El citado aporte se efectuará con un ingreso de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) en el Ejercicio 1972 y el resto con una partida que deberá ser prevista en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1973.

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a aceptar los Estatutos de la citada entidad, previa aprobación de los mismos por los organismos nacionales y provinciales competentes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

REGISTRADA BAJO EL N° 57

MUNICIPALIDAD de LOBOS  
28 AGO 1972  
ENTRADA

LO//